



**PROGRAMA DE CURSO  
INTEGRADO EDUCATIVO EN NIÑOS**

Validación Programa		
Enviado por: María Antonia Reyes Villalobos	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 20-07-2023 10:32:45
Validado por: Daniela Paz Rojas Contreras	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 26-07-2023 22:43:25

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO08049	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 4	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 54	Horas No Presenciales: 54
Requisitos: FO07045	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
María Antonia Reyes Villalobos	Profesor Encargado (1)
Daniela Paz Rojas Contreras	Profesor Coordinador (1)



### Ajustes de ejecución de curso

La modalidad de los talleres presenciales propuestos en la asignatura, quedan sujetos a modificación debido a las condiciones sanitarias.

### Propósito Formativo

Este curso tiene como propósito formativo, desarrollar en el fonoaudiólogo en formación, las habilidades para intervenir en áreas de comunicación y lenguaje a niños en etapa escolar, integrando elementos que se relacionan con el trabajo colaborativo, inclusión y diversidad, en un contexto educativo. Se relaciona con los cursos previos de Evaluación y Diagnóstico de la comunicación en niños y adolescentes en el contexto clínico y educativo, y también con el curso de Terapia de la Comunicación en niños y adolescentes en el contexto clínico y educativo. Finalmente, este curso aporta a la formación del estudiante para desempeñarse en su internado profesional en el área infanto-juvenil. Respecto al perfil de egreso, aporta con elementos para la intervención fonoaudiológica en el área de la comunicación y lenguaje, y sus alteraciones en niños y adolescentes, insertos en el ámbito educacional.

### Competencia

#### Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

#### Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

#### Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

#### Competencia:Competencia 2

Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.

#### SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo

#### Dominio:Intervención

Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la



**Competencia**

evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.

**Competencia:Competencia 2**

Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.

**SubCompetencia: Subcompetencia 2.2**

Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.

**SubCompetencia: Subcompetencia 2.3**

Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.

**SubCompetencia: Subcompetencia 2.4**

Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.

**Competencia:Competencia 3**

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito del lenguaje para la comunicación.

**SubCompetencia: Subcompetencia 3.5**

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de lenguaje.

**Competencia:Competencia 4**

Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la cognición de la comunicación humana.

**SubCompetencia: Subcompetencia 4.5**

Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades de comunicación de origen cognitivo.



### Resultados de aprendizaje

- RA1. Analizar el quehacer fonoaudiológico y el de los distintos actores educativos, considerando el contexto y el marco ético y legal que rige su labor, con la finalidad de que en su actuar futuro, sepa desempeñarse en estos contextos acorde a lo que se espera de un profesional fonoaudiólogo(a).
- RA2. Analizar el rol del grupo de profesionales de la fonoaudiología de manera individual e insertos en equipos de trabajo en contextos educativos.
- RA3. Implementar actividad(es) con enfoque de aprendizaje vinculado al medio en base a necesidades detectadas en establecimientos educativos.

### Unidades

#### Unidad 1: Unidad de Aprendizaje I:

Encargado: Daniela Paz Rojas Contreras

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Reflexiona sobre su quehacer y las repercusiones de su actuar, bajo un marco ético y legal.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Participa en clases lectivas.</li><li>2. Participa en talleres.</li><li>3. Lee y analiza información relativa al tema (leyes, decretos, artículos)</li><li>4. Realiza autoevaluaciones formativas.</li></ol>

#### Unidad 2: Unidad de Aprendizaje II: "Intervención Fonoaudiológica en contexto educativo

Encargado: María Antonia Reyes Villalobos

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1. Diseña actividades de apoyo en aula, para mejorar y optimizar los aspectos comunicativos y cognitivos, considerando el currículum escolar.  2. Analiza los resultados de la evaluación fonoaudiológica de un caso para construir adecuaciones curriculares pertinentes  3. Detecta necesidades, relativas a los contenidos del curso, dentro de un contexto educativo y elabora e implementa acciones que contribuyan a su solución.	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Participa en clases lectivas.</li><li>2. Realiza actividad de simulación clínica en CHC.</li><li>3. Realiza actividades prácticas en centros educativos.</li><li>4. Lee textos sobre temáticas relacionadas.</li><li>5. Participa en talleres.</li><li>6. Planifica una actividad de intervención fonoaudiológica en aula regular.</li><li>7. Elabora adecuaciones curriculares para niños, niñas y/o adolescentes con NEE.</li><li>8. Confecciona informes escritos sobre AVM</li><li>9. Elabora y expone poster sobre AVM</li><li>10. Realiza autoevaluaciones formativas.</li></ol>



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Prueba teórica o certámen	Prueba Oral Unidad I	25.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación actitudinal AVM de los tutores establecimientos educativos	5.00 %	
Trabajo escrito	Taller Evaluado N°1	5.00 %	
Trabajo escrito	Taller Evaluado N°3	5.00 %	
Trabajo escrito	Informe Final Actividad Vinculada al Medio	15.00 %	
Coevaluación	Trabajo Grupal Tutorías	5.00 %	
Trabajo escrito	Taller Evaluado N°2	5.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	ECOE Evaluado	20.00 %	
Trabajo escrito	Informe de Avance de Actividad Vinculada al Medio	10.00 %	
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación AVM de docentes escuela de Fonoaudiología	5.00 %	
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



<b>Bibliografías</b>	
<b>Bibliografía Obligatoria</b>	
- Ministerio de Educación , 2015 , Decreto Supremo Nº 83/2015. , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , <a href="https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf">https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/Decreto-83-2015.pdf</a>	
- Ministerio de Educación , 2010 , Decreto Supremo, 170/2010 , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , <a href="https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170_21-ABR-2010.pdf">https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2018/06/DTO-170_21-ABR-2010.pdf</a>	
<b>Bibliografía Complementaria</b>	
- Mendoza, E. , 2016 , Trastorno específico del lenguaje (TEL): avances en el estudio de un trastorno invisible. Capítulo 10 “TEL y Dislexia” , pp 205-221 , Ediciones Pirámide , Español , 17 , <a href="http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2793">http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/2793</a>	
- Booth, T. & Ainscow, M. , 2015 , Guía para la Educación Inclusiva: Desarrollando el aprendizaje y la participación en los centros escolares , Español , <a href="https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/15049/Guia-para-la-Educacion-Inclusiva-OEI.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/15049/Guia-para-la-Educacion-Inclusiva-OEI.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	
- Bravo Valdivieso, L. , 2011 , Lenguaje escrito y dislexias : enfoque cognitivo del retardo lector , Universidad Católica de Chile , Español , <a href="http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1029">http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/1029</a>	
- Acosta M., V. y Moreno Santana, A. , 2003 , Dificultades del lenguaje, colaboración de inclusión educativa: manual para logopedas, psicopedagogos y profesores. Capítulo 6: : “Intervención en el lenguaje en una escuela inclusiva” , pp 93-104. , Ars Medica , Español , 12 , <a href="http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3444">http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3444</a>	
- Ministerio de Educación y UNICEF , 2004 , Seminario Internacional: Inclusión social, discapacidad y políticas públicas, Capítulo 3, pp. 65-73. , Español , <a href="https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/14573/Sem_inter_discap.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/14573/Sem_inter_discap.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	
- Semrud-Clikeman, M., Teeter Ellison, A. , 2001 , Neuropsicología infantil: evaluación e intervención en los trastornos neuroevolutivos, Capítulo 16: "Intervención y tratamiento neuropsicológico en los trastornos de la infancia y la adolescencia" . , Pearson Educación , Español , <a href="http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3456">http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/3456</a>	
- Rigo Carratalá, E. , 2015 , Las dificultades de aprendizaje escolar: manual práctico de estrategias y toma de decisiones. Capítulo 8: las dificultades de aprendizaje de la grafía pp. 237-251 , Ars Medica , Español , <a href="http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3461">http://bibliografias.uchile.cl.uchile.idm.oclc.org/index.php/sisib/catalog/book/3461</a>	
- Ministerio de Educación , 2015 , ). LEY 20845 De inclusión escolar que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Est , Español , Biblioteca Digital MINEDUC , <a href="https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2065/JUR20.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y">https://bibliotecadigital.mineduc.cl/bitstream/handle/20.500.12365/2065/JUR20.pdf?sequence=1&amp;isAllowed=y</a>	
- Ministerio de Educación , 2017 , Orientaciones sobre estrategias diversificadas de enseñanza para Educación Básica, en el marco del decreto 83/2015. , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , <a href="https://especial.mineduc.cl/implementacion-decreto-83/orientaciones-tecnicas/">https://especial.mineduc.cl/implementacion-decreto-83/orientaciones-tecnicas/</a>	
- Ministerio de Educación, unidad de Currículum y Evaluación , Bases Curriculares Educación Parvularia , Español , Curriculum Nacional ,	



### Bibliografías

[https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-69957\\_bases.pdf](https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-69957_bases.pdf)

- Ministerio de Educación , 2004 , Antecedentes históricos, presente y futuro de la educación especial en Chile , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , [https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201304151210180.doc\\_Antecedentes\\_Ed\\_Especial.pdf](https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201304151210180.doc_Antecedentes_Ed_Especial.pdf)

- Ministerio de Educación. Subsecretaría de Educación , 2020 , Decreto 1085 Exento, Modificación decreto 1300/2002 , Español , Biblioteca del Congreso Nacional , <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1150923>

- Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) y Oficina Internacional de Educación de la UNESCO (OIE-UNESCO) . , 2018 , Guía para asegurar la inclusión y la equidad en la educación en Iberoamérica. , Español , OEI , <https://oei.int/downloads/disk/eyJfcmFpbHMiOnsibWVzc2FnZSI6IkJBaDdDRG9JYTJWNVNTSWhNM28wYm1Kek5HOXRjMmRtWVhOeE5XWjjMnhwYmpNd2NXWjNjQVk2QmtWVU9oQmthWE53YjNOcGRHbHZia2tpVzJsdWJHbHVaVHNnWm1sc1pXNWhiV1U5S>

- Ministerio de Salud , 2023 , Ley 21545: Establece la promoción de la inclusión, la atención integral, y la protección de los derechos de las personas con trastorno del espectro autista en el ámbito social, de salud y educación. , Español , Biblioteca del congreso nacional de Chile , , <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1190123>

- Ministerio de Educación, unidad de Currículum y Evaluación , Bases Curriculares Educación Básica 1° a 6° básico , Español , Curriculum Nacional , [https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-22394\\_bases.pdf](https://www.curriculumnacional.cl/614/articles-22394_bases.pdf)

- Ministerio de Educación , 2018 , Ley 21109: Establece un estatuto para los asistentes de la educación pública , Español , Convivencia Escolar MINEDUC , [https://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/LEY-21109\\_02-OCT-2018-1.pdf](https://convivenciaescolar.mineduc.cl/wp-content/uploads/2019/04/LEY-21109_02-OCT-2018-1.pdf)

- CAST , 2011 , Pautas sobre el Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) (Versión 2.0) , Español , [http://educadua.es/doc/dua/dua\\_pautas\\_2\\_0.pdf](http://educadua.es/doc/dua/dua_pautas_2_0.pdf)

- Ministerio de Educación , 2002 , Decreto N° 1300/2002 , Español , MINEDUC, unidad de educación especial , <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201304231710590.DecretoN1300.pdf>

- González-Fernández, D., Iturra, C. y Hernández, O. , 2022 , Trabajo Colaborativo entre maestros y logopetas. Una revisión acerca de las barreras y de su estructura subyacente. , Revista de Investigación educativa , 40 (1) , Español , 162-182 , <https://revistas.um.es/rie/article/view/444821/318831>

- Cuevas, C., López, M., Valenzuela, M., Cares, J. & Quintanilla, Tyra. , 2019 , Experiencia de aplicación de un programa de estimulación del lenguaje realizado en aulas inclusivas de kínder. , Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología , 39 , pp 129-140 , Español , 129

- Coloma, C.J., Sotomayor, C., De Barbieri, Z, Silva, M. , 2015 , Comprensión lectora, habilidades lingüísticas y decodificación en escolares con TEL. , Revista de Investigación en Logopedia , 5 , 1 , Español , 1

- Castejón, L. y España, Y. , 2004 , La Colaboración logopeda-maestro: hacia un modelo inclusivo de intervención en las dificultades del lenguaje. , Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología , 24 , 2, pp 55-66 , Español



### Bibliografías

- Acosta, Victor , 2006 , Efectos de la intervención y el apoyo mediante prácticas colaborativas sobre el lenguaje del alumnado con necesidades educativas específicas. , Revista de Logopedia, Foniatria y Audiología , 26 , 1, pp 36-53. , Español , 36
- Rojas, D., Arenas, C., Hernández, C., Muñoz, MM, Tobar, L. , 2014 , Aproximación a la conciencia fonológica en la sala de clases. , Perspectiva , 34-35 , pp81-88 , Español
- Blanco, Rosa. , 2006 , La Equidad y la Inclusión Social: Uno de los Desafíos de la Educación y la Escuela Hoy , Revista Electrónica Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación (REICE) , 4 , 3, pp 1-15 , Español , [https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/660828/REICE\\_4\\_3\\_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.uam.es/bitstream/handle/10486/660828/REICE_4_3_1.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Departamento de Fonoaudiología, Unidad de Lenguaje Infanto Juvenil , 2020 , Webinar “Telepráctica en Fonoaudiología Infantil: de la evidencia a la experiencia” , Español , <https://www.youtube.com/watch?v=VckU91u35g4>
- Fundación Chile y Centro de Estudios Ministerio de Educación , 2013 , Análisis de la Implementación de los Programas de Integración Escolar (PIE) en Establecimientos que han incorporado Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales Transitorias (NEET). , <https://especial.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/31/2016/08/201402101719500.InformeEstudioImplementacionPIE2013.pdf> , Español



### Plan de Mejoras

- Se mantendrán fortalezas.
- Se reformulará la actividad de pasos prácticos para poder hacer más reflexión y vinculación con la comunidad.



**Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.**

**Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:**

Las actividades obligatorias requieren de un 100% de participación.

Las actividades prácticas son de asistencia obligatoria (incluye evaluaciones, ECOE, talleres y tutorías). El o la estudiante que no asista a dos o más actividades prácticas, aún cuando justifique, repreuba el curso. Todas las inasistencias deben ser justificadas

En caso de no asistir a una actividad, esto debe ser informado a la PEC dentro de 24 horas posterior a la fecha de la actividad programada, junto con la justificación vía DPI. El justificativo debe subirse a la plataforma: <http://www.dpi.med.uchile.cl>. Los justificativos por medios informales directas al PEC no serán permitidas.

Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

**Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:**

Si la justificación de inasistencia se realiza en los plazos estipulados vía DPI, y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada de la siguiente manera:

En caso de faltar al Certamen Oral de la unidad I, el o la estudiante deberá rendir dicha evaluación al finalizar la unidad II.

En caso de no entregar un taller grupal evaluado, deberá realizarlo de manera individual.

En caso de no poder asistir al ECOE, el o la estudiante deberá rendir una prueba oral, en dicha instancia se considerarán todos los contenidos de la asignatura.

**Otros requisitos de aprobación:**

Este curso no contempla un examen final.

La nota de aprobación mínima es de 4,0

Es requisito para la aprobación de la asignatura la realización de la actividad de vinculación con el medio y que ésta tenga nota superior a 4,0.

**Condiciones adicionales para eximirse:**

Curso no posee examen.

**¿El examen es reprobatorio?**

NO, el examen no será reprobatorio.



## ANEXOS

### Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximarán al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(\*)).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.



### Requisitos de aprobación.

(\*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

### ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como “Reprobado” en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

### NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

\*Estas normativas están en establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.



## Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

### DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.



## Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.